



CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 DE 2016

BASES DE LA CONVOCATORIA

**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR
ESPECIAL PARA EL PERSONAL, INSUMOS Y RESIDUOS DE LA CORPORACIÓN
PARQUE ARVÍ.**

**MEDELLIN
ENERO
2016**

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ está interesada en recibir ofertas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL PERSONAL, INSUMOS Y RESIDUOS DE LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ.**

El inicio del presente proceso de contratación, fue recomendado por el Comité de Contratación en reunión del 4 de enero de 2016, según acta de esta misma fecha.

Si está interesado en participar en la presente Convocatoria en Página Web, podrá consultar estas bases de la convocatoria y demás documentos de la contratación, en la sede de la Corporación Parque Arví, en adelante denominada LA CORPORACIÓN, ubicada en el Centro Ambiental y Cultural del Tambo, en horario laboral de 8:00AM a 12:00M y de 2:00PM a 5:00PM, o solicitarlo a los correos electrónicos felipe.ortiz@parquearvi.org , alvaro.lopez@parquearvi.org y alejandro.morales@parquearvi.org

Así mismo, podrá consultar este documento en la página Web de la entidad: www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2016**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el **artículo 96** de la **Ley 489 de 1998**. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín, sujeta a las normas de derecho privado en cuanto a la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

El objeto principal de la Corporación es trabajar por la consolidación del proyecto Parque Arví, así como por la conservación, mantenimiento y promoción del territorio en el cual se encuentra ubicado. De igual manera, realizar todas las actividades que estén encaminadas a la operación de las adecuaciones físicas e inmuebles mediante los cuales se desarrolle dicho Proyecto, con la finalidad de que cumpla con su vocación ambiental, cultural, turística y educativa.

Para el cumplimiento de su misión y objeto principal, la Corporación Parque Arví podrá celebrar contratos con entidades públicas y privadas, para la promoción e implementación de este modelo a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Para llevar a cabo este propósito la Corporación podrá desarrollar en coordinación con las instancias públicas y privadas de las Regiones, del País y del Exterior, las que se enumeran a continuación:

- a. Desarrollar actividades turísticas, recreativas y deportivas.

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

- b. Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector, posibilitando el desarrollo económico de las familias, mediante la aplicación de actividades de inclusión social que hagan a la comunidad parte activa de todo el proceso.
- c. Promover y asesorar en la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, así como el desarrollo sostenible de las regiones, buscando minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre.
- d. Trabajar por la preservación cultural de la zona en la que se ubica el proyecto Parque Arví, buscando su proyección nacional e internacional.
- e. Implementar un modelo de gestión social integral, que permita crear y fortalecer una cultura ciudadana en relación con la sostenibilidad de los territorios.
- f. Potenciar el área del proyecto como centro de desarrollo educativo, arqueológico, ecológico, turístico, histórico y cultural.
- g. Realizar, fomentar, promover, orientar y coordinar actividades relacionadas con la adopción, implementación y comercialización de servicios turísticos y ambientales.
- h. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Corporación.

La Corporación Parque Arví, requiere para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento su objeto contar con los servicios de transporte terrestre automotor para la facilitar la movilidad personal administrativo, de operarios, y la carga y distribución de materiales, y para la recolección de los residuos sólidos, lo cual garantiza el cabal cumplimiento de su objeto misional.

En el presente año, La Corporación Parque Arví celebró el Contrato de administración delegada No. 187 de 2015 con la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU -, el cual tiene por objeto: FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS DEL JARDÍN CIRCUNVALAR DE MEDELLÍN Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES ENTREGADOS DEL JARDÍN CIRCUNVALAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN COMO APROPIACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”.

Es importante precisar que la necesidad de contar con medios de transporte de manera permanente se funda en que las actividades antes referenciadas se desarrollan por fuera de la Sede Administrativa (oficinas) de la Corporación, esto es, se ejecutan principalmente dentro de los municipios que componen el Área Metropolitana del Valle de Aburra, especialmente en el municipio de Medellín, alrededores del Jardín Circunvalar de Medellín y el corregimiento de Santa Elena, lugar donde se ubica el Parque Arví. Por lo tanto, se deben garantizar los desplazamientos a los lugares antes indicados. Además dichas necesidades se han incrementado con motivo de la celebración de convenios y contratos de administración delegada, pues para darle cumplimiento a las obligaciones en estos consagradas se requiere del desplazamientos del personal.

Adicional a lo anterior, en situaciones ocasionales se podrá solicitar la prestación del servicio para efectuar visitas determinadas a otros municipios del departamento de Antioquia ubicados en el oriente cercano, tales como los municipios Guarne, Rionegro, El Santuario, entre otros.

En aplicación del principio de economía, se hace necesario agrupar los diferentes servicios de transporte con un solo contratista, facilitando las labores de supervisión del contrato.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, la Corporación Parque Arví requiere contratar el servicio de transporte terrestre automotor permanente para la movilización del personal administrativo, de operarios, y la carga y distribución de materiales y para la recolección de los

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

residuos sólidos, esto en un plazo determinado de CUATRO (04) meses y NUEVE (09) días, sin exceder del 24 de junio de 2016.

2. ALCANCE

El contratista deberá prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial para la movilización del personal administrativo, operarios, y la carga y distribución de materiales y para la recolección de los residuos sólidos de la Corporación Parque Arví con las siguientes especificaciones técnicas:

2.1. DISCRIMINACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR

Como la fuente de los recursos para cubrir las necesidades de transporte provienen de diferentes fuentes (recursos propios y contratos interadministrativos) se procederá a discriminar los mismos dependiendo de la necesidad de cada uno de ellos.

2.1.1. RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ.

Transporte de personal administrativo:

- ✪ Un (1) vehículos tipo campero 5 puertas o camioneta doble cabina 4 x 4 modelos recientes (2012 o posterior) el cual podrá funcionar a gas o gasolina para la prestación del servicio de forma permanente, catorce (14) horas al día.

El vehículo deberá prestar el servicio con cubrimiento en los municipios del Área Metropolitana del Valle Aburra y esporádicamente en municipios del oriente cercano.

La disponibilidad es de lunes a domingo en el horario requerido por la Corporación de acuerdo con sus necesidades.

Transporte de los operarios de residuos sólidos.

- ✪ Un (1) vehículo tipo camioneta de doble cabina 4 x 4 modelos recientes (2012 o posterior) para el transporte de los operarios de residuos sólidos.

El vehículo debe estar disponible los días a la semana, esto es lunes, miércoles y jueves catorce (14) horas por día.

El horario de disponibilidad debe ser de acuerdo al requerido por la Corporación.

La ruta definida para este tipo de transporte será por el corregimiento de Santa Elena del municipio de Medellín y el Parque Regional Arví.

Transporte de los residuos sólidos que se generan al interior del Parque Arví.

- ✪ Un (1) vehículo doble cabina 4 x 4 con volco de estacas tapado con carpa, con capacidad de carga mínimo de una (1) tonelada, esto permitirá la adecuada recolección de los residuos sólidos. El vehículo deberá ser modelo 2010 o posterior.

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

El vehículo debe estar disponible los siete días de la semana, incluidos los festivos en los horarios requeridos por la Corporación, catorce (14) horas al día y debe realizar el recorrido hacia Medellín 1 vez por semana el resto de la prestación del servicio se realizará en el área de influencia del Parque Arví y el corregimiento de Santa Elena.

La ruta definida para el transporte de los residuos, los materiales e insumos será por el corregimiento de Santa Elena del municipio de Medellín y el Parque Regional Arví.

Adicionalmente, también deberá transportar los residuos reciclables recolectados hacia los centros de acopio ubicados en el municipio de Medellín, una vez por semana.

2.1.2. CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. 187 DE 2015 CON LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU -

- ✪ Un (1) vehículo permanente tipo camioneta doble cabina 4 x 4 modelos recientes (2012 o posterior) el cual podrá funcionar a gas o gasolina para la prestación del servicio, catorce (14) horas al día.

El vehículo deberá prestar el servicio con cubrimiento en los municipios del Área Metropolitana del Valle Aburra.

La disponibilidad es de lunes a domingo en el horario requerido por la Corporación de acuerdo con sus necesidades.

2.1.2.1. VEHICULOS OCASIONALES

Eventualmente la corporación para la ejecución de las actividades que hacen parte del contrato de administración delegada podrá requerir los vehículos que se enlistan a continuación:

- ✪ Un (1) vehículo ocasional tipo camioneta doble cabina 4 x 4 modelos recientes (2012 o posterior) el cual podrá funcionar a gas o gasolina para la prestación del servicio será de forma esporádica por días o por horas dependiendo de lo requerido. El vehículo deberá prestar el servicio con cubrimiento en los municipios del Área Metropolitana del Valle Aburra. El horario de disponibilidad debe ser de acuerdo al requerido por la Corporación, el cual deberá ser solicitado mínimamente con 24 horas de anticipación.
- ✪ Un (1) vehículo ocasional tipo Bus o Van con capacidad para transportar desde seis (6) hasta cuarenta (40) personas, para el transporte de funcionarios. Los vehículos deben ser modelos recientes (2012 o posteriores) el cual podrá funcionar a gas o gasolina para la prestación del servicio será de forma esporádica por días o por horas dependiendo de lo requerido. El vehículo deberá prestar el servicio con cubrimiento en los municipios del Área Metropolitana del Valle Aburra. El horario de disponibilidad debe ser de acuerdo al requerido por la Corporación, el cual deberá ser solicitado mínimamente con 24 horas de anticipación.

La prestación de este servicio está supeditada a la necesidad esporádica de la Corporación Parque Arví, por lo tanto este no será un servicio permanente.

- ✪ Disponer de un (1) vehículo ocasional tipo camión adecuado para el transporte de los materiales e insumos que resultan de las diferentes actividades que desarrolla la Corporación Parque Arví. El vehículo deberá ser modelo 2010 o posterior.

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

La capacidad de carga del vehículo debe ser de 2 toneladas, y debe contar con un cupo disponible en la cabina para 2 personas sin contar con el conductor.

La prestación del servicio será de forma esporádica por días o por horas dependiendo de lo requerido. El vehículo deberá prestar el servicio con cubrimiento en los municipios del Área Metropolitana del Valle Aburra. El horario de disponibilidad debe ser de acuerdo al requerido por la Corporación, el cual deberá ser solicitado mínimamente con 24 horas de anticipación.

La prestación de este servicio está supeditada a la necesidad esporádica de la Corporación Parque Arví, por lo tanto este no será un servicio permanente.

2.2. LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a. Disponer de (02) dos vehículos tipo campero 5 puertas o camioneta doble cabina 4 x 4 modelos recientes (2012 o posterior) el cual podrá funcionar a gas o gasolina para la prestación del servicio de forma permanente, catorce (14) horas al día. El vehículo deberá prestar el servicio con cubrimiento en los municipios del Área Metropolitana del Valle Aburra y esporádicamente en municipios del oriente cercano. La disponibilidad es de lunes a domingo en el horario requerido por la Corporación de acuerdo con sus necesidades.
- b. Disponer de un (1) vehículo tipo camioneta de doble cabina 4 x 4 modelos recientes (2012 o posterior) para el transporte de los operarios de residuos sólidos de manera permanente. El vehículo debe estar disponible los días lunes, miércoles, y jueves, catorce (14) horas por día. El horario de disponibilidad debe ser de acuerdo al requerido por la Corporación. La ruta definida para este tipo de transporte de pasajeros será por el corregimiento de Santa Elena del municipio de Medellín y el Parque Regional Arví.
- c. El contratista deberá disponer de un (1) vehículo doble cabina 4 x 4 con volco de estacas tapado con carpa, con capacidad de carga mínimo de una (1) tonelada, esto permitirá la adecuada recolección de los residuos sólidos. El vehículo deberá ser modelo 2010 o posterior. El vehículo debe estar disponible los siete días de la semana, incluidos los festivos en los horarios requeridos por la Corporación, catorce (14) horas al día, y debe realizar el recorrido hacia a Medellín 1 vez por semana el resto de la prestación del servicio se realizará en el área de influencia del Parque Arví y el corregimiento de Santa Elena.
La ruta definida para el transporte de los residuos, los materiales e insumos será por el corregimiento de Santa Elena del municipio de Medellín y el Parque Regional Arví. Y deberá transportar los residuos reciclables recolectados hacia los centros de acopio ubicados en el municipio de Medellín, una vez por semana.
- d. Disponer de los vehículos adicionales/ocasionales tipo campero, bus o van y camiones de acuerdo a las especificaciones técnicas enumeradas para cada uno de ellos.
- e. Para la prestación de los servicios de transporte que sean ocasionales o esporádicos, es decir aquellos que **LA CORPORACIÓN** requiera cuando las condiciones así lo exijan, se solicitarán al **EL CONTRATISTA** con 24 horas mínimo de anticipación, y este deberá contar con los vehículos para suplir la necesidad de **LA CORPORACIÓN**.
- f. Cambiar el vehículo que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la **CORPORACIÓN** y cuando así lo exija el supervisor de contrato.
- g. Garantizar el correcto estado técnico – mecánico de los vehículos con los que se prestará el servicio.

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

- h. Suministrar para el conductor de cada vehículo un medio de comunicación disponible durante la prestación del servicio – celular con manos libres- con el fin de cumplir las normas de tránsito.
- i. Cubrir el valor de consumo por líneas telefónicas o medios de comunicación que tengan asignados los vehículos.
- j. Anexar copia de la licencia de conducción y cédulas de ciudadanía del conductor asignado para el cumplimiento del objeto contractual.
- k. Cambiar el conductor en un término de cuarenta y ocho (48) horas máximo, cuando **LA CORPORACIÓN** así lo requiera, previa justificación.
- l. Verificar que los vehículos cumplan con todas las exigencias establecidas por la normatividad de tránsito y transporte en especial las dictadas por el Ministerio de Transporte y las secretarías de tránsito municipales, y todo lo relacionado con permisos y licencias que exija la ley para prestar este tipo de servicios.
- m. Mantener vigente durante la ejecución del contrato una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y demás garantías o seguros que exige la ley que exige para la prestación de este tipo de servicios, así como constituir las garantías que sean exigidas en el contrato.
- n. Reemplazar en forma inmediata, o de acuerdo a las instrucciones del supervisor de contrato, el vehículo que presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas de consideración donde fuere necesario sacarlo del servicio, por otro de iguales o mejores características, previa aprobación de **LA CORPORACIÓN**.
- o. Suministrar los insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, pagar costos por parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación de los vehículos y prestación del servicio.
- p. Responder y estar a cargo del suministro de alimentación, viáticos, alojamiento, uniformes y gastos en general que requiera el conductor para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- q. Suministrar las planillas de seguimiento para asegurar su oportuno y total diligenciamiento y anexarlas como soporte a las facturas de cobro.
- r. Remitir e informar previa la iniciación del servicio, el contrato suscrito con el conductor, el cual deberá contener entre otras cosas: el nombre del conductor asignado, la placa del vehículo y números telefónicos donde puedan ser localizados.
- s. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor de contrato.
- t. Tener en cuenta las políticas internas de la CORPORACIÓN, en materia de transporte, seguridad y en general todas aquellas que estén relacionadas con el objeto contratado.
- u. Garantizar que el conductor designado cuente con identificación a través de una escarapela o carnet que lo identifique como empleado o asociado del contratista.
- v. Al momento de cambiar un vehículo o conductor, el contratista debe aportar los mismos documentos señalados para el vehículo o conductor inicial, y sólo lo podrá hacer con causa justificada y previa autorización de la CORPORACIÓN.
- w. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a sus cláusulas, los requerimientos de la CORPORACIÓN, la oferta presentada por el contratista y por las normas vigentes en materia contractual.
- x. Presentar la constancia de pago mensual del salario u honorarios, del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales de los conductores que se encuentra prestando el servicio a la Corporación.
- y. En el supuesto de que no exista una relación laboral con el conductor, deberá presentar copia del contrato suscrito por la empresa con el conductor o propietario del vehículo y el soporte mensual del pago efectuado a los mismos por el servicio prestado.

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

- z.** Cumplir a cabalidad con el plazo de ejecución del contrato.
- aa.** Facilitar el acompañamiento al proceso de supervisión técnica, financiera y jurídica del contrato.
- bb.** Entregar la documentación necesaria con el fin de realizar la liquidación del Contrato.
- cc.** Los vehículos a proveer el servicio deberán tener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato los siguientes documentos:
 - SOAT.
 - Licencia de conducción.
 - Cédulas de ciudadanía con holograma del conductor.
- dd.** Demás requisitos legales que sean inherentes a la prestación del servicio.
- ee.** Mantener la confidencialidad de la información obtenida en la ejecución del contrato.
- ff.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

3. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN Y RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralización por servicios.

La Corporación está sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

La Corporación cuenta con un Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, con base en el cual adelanta los diferentes procesos de contratación, el cual hace parte integrante de este documento.

4. PRESUPUESTO

LA CORPORACIÓN establece como presupuesto oficial la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$138'516.389)** incluidos todos los impuestos, tasas y retenciones que sean aplicables, amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo a la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 20 de enero de 2016. Los cuales se distribuirán así:

VEHICULOS PAGADOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ.

- Para el transporte de personal administrativo **\$34'054.336**, incluido todos los impuestos, tasas y retenciones que sean aplicables
- Para el Transporte de materiales e insumos con capacidad para una (1) o (2) toneladas, se cuenta con un presupuesto de: **\$ 41'172.749**, incluido todos los impuestos, tasas y retenciones que sean aplicables.
- Transporte de los operarios de residuos sólidos **\$ 15'238.537**, incluido todos los impuestos, tasas y retenciones que sean aplicables.

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

VEHICULOS PAGADOS CON RECURSOS DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. 187 DE 2015 CON LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.

- Para el transporte de personal administrativo \$33'050.891, incluido todos los impuestos, tasas y retenciones que sean aplicables.
- Para el servicio Transporte ocasional, se cuenta con un presupuesto de: \$ 15'000.000, incluido todos los impuestos, tasas y retenciones que sean aplicables, estos recursos serán manejados como recursos tipo bolsa, hasta agotar los mismos.

NOTA: La prestación de este último servicio está supeditada a la necesidad esporádica de la Corporación Parque Arví, por lo tanto este no será un servicio permanente, y se ejecutará hasta que se termine el presupuesto o termine el plazo contractual.

Los servicios de transporte antes mencionados se cancelaran de manera independiente con cargo a los RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ

Los servicios de transporte antes mencionados se cancelaran de manera independiente con cargo a los recursos procedentes del CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. 187 DE 2015 CON LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU

Dependiendo de los servicios prestados y la fuente de los recursos, el contratista deberá entregar facturas de manera independiente, en las cuales se discriminen y detallen los servicios proporcionados y solicitados.

Para efectos del pago, que se realizarán mediante transferencia electrónica o consignación de orden de pago, el contratista deberá recepcionar en la tesorería de LA CORPORACIÓN, la factura debidamente diligenciada, la cual deberá presentar en original y copia y discriminar el impuesto sobre las ventas.

Si el contratista presenta facturas, éstas deberán estar debidamente diligenciadas, presentarse en original y copia, discriminar el impuesto sobre las ventas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Si llegada la terminación del plazo contractual hubiere aún presupuesto disponible, dichos recursos no se deberán al contratista, toda vez que la contraprestación corresponderá a la liquidación mensual que sobre el servicio de transporte efectivamente prestados se realice, según lo solicitado por la CORPORACIÓN para cada servicio, y acorde a los precios unitarios (por día ofertados por el contratista en su propuesta).

Los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, correrán por cuenta del Contratista, estos incluyen contratación de personal, almacenamientos, logística, transporte, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal, insumos o herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Corporación podrá verificar la información

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

suministrada por el proponente. El proponente responderá por ocultar prohibiciones y por suministrar información falsa.

6. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La información contenida en este documento sustituye cualquier otra clase de información que la Corporación y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los invitados o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los invitados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Corporación, no se hace responsable por su utilización.

El invitado deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos de la Convocatoria e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren en los mismos; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y oficios o cartas las cuales serán publicadas en la página web de la Corporación Parque Arví las cuales también serán remitidas a los proponentes del proceso a los correos electrónicos suministrados en la propuesta o los documentos de observaciones. Los proponentes podrán comunicarse o remitir información a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos felipe.ortiz@parquearvi.org, alvaro.lopez@parquearvi.org y alejandro.morales@parquearvi.org.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de este documento, así como de los demás que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria en Página Web, la Justificación del inicio de este proceso, la cual contiene la indicación de los riesgos previsibles identificados para esta contratación, documento que puede ser solicitado o consultado en las oficinas de la Corporación.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de las Bases de la Convocatoria	Enero 29 de 2016
Observaciones a las Bases de la Convocatoria	Febrero 1 – 3 de 2016
Recepción de propuestas	Febrero 5 de 2016, hasta las 5:00 pm
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

<p>Remisión del informe de evaluación y observaciones al mismo</p>	<p>Concluida la evaluación de las propuestas por parte del jurado evaluador, se publicará en la página Web de la Corporación el informe de evaluación de las propuestas recibidas. Las observaciones se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe.</p>
<p>Selección y aceptación de la oferta</p>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación.</p>
<p>Suscripción del contrato</p>	<p>El día hábil siguiente a la selección y aceptación de la oferta.</p>
<p>Entrega de garantías</p>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de contrato.</p>

*Los términos señalados en este cronograma podrán ser ampliados por la Corporación, atendiendo a las necesidades o motivos debidamente justificados.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN.

1. CRITERIOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos de participación:

- Experiencia: Empresas de transporte debidamente constituidas y autorizadas para prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial, que cuenten con una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

El proponente debe acreditar esta experiencia mediante la presentación de certificaciones expedidas por el respectivo contratante o documentos contractuales equivalentes, de los que se pueda deducir que ha realizado prestación de servicios de transporte terrestre automotor de servicios especiales y de carga.

Los documentos presentados para acreditar la experiencia deben contener los siguientes elementos:

- Nombre o razón social de la empresa.
- Tiempo de servicio, especificando fechas exactas de inicio y terminación de los contrato (día, mes y año).
- Firma del representante legal.

NOTA:

1. Para la presentación de los certificados de experiencia se recomienda que dicha certificación sea expedida en papel membrete de la empresa que certifica su servicio.
2. En caso de que los certificado no indique fechas exactas de inicio y terminación de los contratos, y estos solo contengan el mes y año de inicio y finalización del contrato, se tomará como fecha de inicio el ultimo día hábil del mes señalado como fecha de inicio del contrato y se tomará el primer día hábil del mes señalado como finalización para la finalización del contrato, esto en aras de la contabilización del tiempo certificado.

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- La carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 de este documento)
- Si es una persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a UN (1) mes de antelación a la fecha de presentación de la oferta. El objeto de la persona jurídica debe comprender las actividades objeto de la contratación requerida.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o el Representante Legal.

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

- Copia del RUT.
- Certificados con los que acredite la experiencia general mínima requerida para la contratación.
- Copia la Resolución o documento por medio de la cual el Ministerio de Transporte lo habilite para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la modalidad de servicios especiales.
- Copia la Resolución o documento por medio de la cual el Ministerio de Transporte lo habilite para la prestación del servicio público de transporte de carga.
- Constancia de encontrarse a Paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si tiene Revisor Fiscal, la certificación debe provenir de éste, y estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional del Revisor y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.
- Información sobre multas, declaratorias de incumplimiento o caducidades con entidades estatales (Anexo 2 de este documento)
- Propuesta técnica: Debe presentar la descripción del vehículo que oferta para la prestación de los servicios. La descripción debe corresponder a los vehículos requeridos por la Corporación, lo cual está establecido en el ALCANCE de la presente convocatoria.
- Propuesta económica ANEXO 3: Con el valor de la oferta, incluyendo IVA, discriminando los valores unitarios y totales. En dicha propuesta económica no se podrá superar los valores unitarios establecidos por la Corporación so pena de ser rechazada la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal del mismo.

En caso de que se reciban propuestas por parte de dos o más proponentes de manera conjunta, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mínimos de participación señalados en este numeral, de lo contrario la propuesta será rechazada.

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en original con todas sus hojas foliadas y legajadas, las cuales deberán ser entregadas en la sede de la Corporación, ubicada en el Corregimiento de Santa Elena, dirección Centro Ambiental y Cultural del Tambo, según cronograma del proceso indicado en este documento, esto es, **hasta el día 5 de febrero de 2016, a las 5:00 pm.**

Las Ofertas serán radicadas en el momento de su entrega. Una vez recibidas las ofertas, la Corporación levantará un acta con la información básica de las ofertas recibidas, hora y fecha de su entrega.

La oferta presentada por fuera del día y hora estipulados en este numeral será rechazada y en consecuencia, se entenderá como si no hubiera sido presentada

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Convocatoria deberá ser entregada directamente en las instalaciones de la CORPORACION PARQUE ARVI, siendo está dirigida de la siguiente manera:

Señores:

CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ GRUPO DE CONTRATACION

Corregimiento de Santa Elena Medellín

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No.001 DE 2016

ASUNTO:

PROPONENTE:

En caso de modificaciones a las bases de esta contratación, se harán mediante adendas que serán publicadas en la página web de la Corporación. Así mismo, las respuestas de la CORPORACIÓN, serán suministradas a través de oficio remitidos vía internet a la dirección electrónica que el oferente indique en su propuesta, y estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso.

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas recibidas será realizada por un jurado evaluador, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las ofertas.

Durante el término de evaluación, la Corporación podrá solicitar que se subsanen los requisitos mínimos de participación, siempre y cuando no se afecte el principio de igualdad para los demás proponentes. Los requerimientos que se realicen a los proponentes para subsanar los requisitos mínimos de participación deberán ser atendidos por el proponente requerido dentro del término señalado en el respectivo requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

No obstante, aquellos requisitos de participación que también estén estipulados como factores de selección, no podrán ser subsanados en ninguna etapa del proceso sino solamente aclarados o precisados.

Las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación serán analizadas por el jurado evaluador, las cuales se publicarán en la página Web de la Corporación www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2016**.

4. FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, el jurado evaluador las evaluará, con base en los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Menor Precio	500
Experiencia del proponente	300
Modelos de los vehículos	200
TOTAL	1000

4.1 FACTOR PRECIO (MAXIMO 500 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará con fundamento en los precios por componente ofertados para cada uno de los ítems del **Anexo 3 “Propuesta Económica”**, según la propuesta presentada, los cuales no podrá sobrepasar ninguno de los siguientes valores máximos unitarios. El proponente que oferte el menor precio ponderado para la totalidad de los ítems obtendrá el mayor puntaje; a los otros proponentes se les asignará el puntaje aplicando un valor proporcional al precio ponderado para la totalidad de los ítems ofrecidos. Si el proponente en su propuesta económica sobrepasa el valor máximo de alguno de los ítems que se expresan a continuación, así como el presupuesto establecido en el **CAPITULO I, 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS, 2.6 PRESUPUESTO** en la propuesta, ésta será **rechazada**.

TIPO DE VEHÍCULO	PRESUPUESTO MÁXIMO POR TIPO DE VEHÍCULO
Camioneta 4x4 para el Area Metropolitana y Santa Elena mes, 14 horas dia	\$7'919.584
Camioneta 4x4 para el Area Metropolitana y Cerro pan de azucar mes, 14 horas dia	\$ 7'686.251
Camioneta 4x4 tres dias a la semana para la jurisdiccion del parque arvi santa elena (valor mes) camioneta 14 horas dia	\$3'543.846
Camion 2 toneladas doble cabina jurisdiccion del parque arvi santa elena, bajando una vez por semana a medellin (valor mes)	\$9'575.058

Los proponentes que decidan presentarse de manera conjunta, deberán presentar una sólo propuesta económica que se evaluará conforme lo señalado en este numeral.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su oferta, incluye todos los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, tales como, pero sin limitarse a ellos: contratación de personal, almacenamientos, logística, transporte, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal, insumos o herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 1: La(s) Propuesta(s) que sobrepase(n) el **presupuesto** asignado para el presente proceso será(n) objeto de RECHAZO.

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

NOTA 2: El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que la propuesta allegada supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: Los valores por componente propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 4: En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, la Corporación Parque Arví, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente, así como de cualquier gravamen, impuesto o retención aplicable.

4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EL PROPONENTE (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Experiencia específica certificada en la prestación de servicios de transporte. Se calificará de la siguiente manera:

- Experiencia específica certificada de SEIS (6) años a través de contratos con objeto similar, se le otorgarán **300 puntos**
- Experiencia específica certificada de CINCO (5) años a través de contratos con objeto se le otorgarán **200 puntos**
- Experiencia específica certificada de CUATRO (4) años a través de contratos con objeto similar se otorgarán **100 puntos**

4.3. FACTOR MODELOS DE LOS VEHÍCULOS (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Este factor se calificará de acuerdo con el proponente que oferte la mayor cantidad de vehículos que sean modelo 2015 o posteriores así:

Primer proponente en ofertar la mayor cantidad de vehículos que sean modelo 2015 o posteriores se le otorgan **200 puntos**.

Segundo proponente en ofertar la mayor cantidad de vehículos que sean modelo 2015 o posteriores se le otorgan **100 puntos**.

Tercer proponente en ofertar la mayor cantidad de vehículos que sean modelo 2015 o posteriores se le otorgan **50 puntos**.

5. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Analizadas cada una de las propuestas de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, siendo la seleccionada la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más propuestas, este se dirimirá a favor de la propuesta que cuente mayor experiencia en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

Si el empate persiste este se dirimirá por la propuesta que haya sido radicada en las oficinas de la Corporación en primer lugar.

7. EVENTOS EN LOS QUE NO SE CONSIDERARÁ LA OFERTA

La Corporación rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se presente por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
- Cuando el proponente no cumpla con los criterios mínimos de participación establecidos en este documento. En caso de que los proponentes se hayan presentado de manera conjunta, cada uno de ellos deberá cumplir con los criterios mínimos de participación, de lo contrario la propuesta presentada conjuntamente será rechazada.
- Cuando la oferta no incluya la documentación necesaria para la evaluación de alguno de los factores de evaluación.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. En caso de que los invitados se hayan presentado de manera conjunta, cada uno de ellos no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de lo contrario la propuesta presentada conjuntamente será rechazada.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros invitados, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros invitados y/o proponentes.
- Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por el proponente ante una solicitud de aclaración por parte de la Corporación.
- Cuando a juicio de la Corporación, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, bien sea de manera individual o conjunta.
- Cuando el valor de la oferta, con su corrección aritmética si hubiese lugar a ello, supere el valor del presupuesto con que cuenta la Corporación para la presente contratación.
- Cuando a juicio de la Corporación la propuesta económica resulte artificialmente baja respecto del análisis de precios de mercado realizados previos al inicio de la contratación.

8. REMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en la página web de la Corporación y se recibirán observaciones hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación de dicho informe, las cuales podrán ser remitidas a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos felipe.ortiz@parquearvi.org, alvaro.lopez@parquearvi.org y alejandro.morales@parquearvi.org.

Las observaciones serán resueltas por el jurado evaluador y comunicadas a de correotes a la dirección de correo electrónico señalado en su oferta y publicas en la página web de la Corporación.

CAPÍTULO III

SELECCIÓN DE LA OFERTA Y EL CONTRATO

1. SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Corporación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en el criterio de evaluación establecido en este documento, seleccionará la oferta del proponente que se ajuste a los condiciones del presente proceso de contratación, y obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La información de la oferta seleccionada y la aceptación de la misma, se realizará mediante comunicación emitida por el Director Ejecutivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al día en que se haya dado respuesta a todas las observaciones recibidas al informe de evaluación.

El resultado de esta convocatoria será publicado en la página de la Corporación www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2016**.

2. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a su cargo una garantía entre entidades estatales (dado que la Corporación según el Decreto número 1364 de 2012, es una **entidad descentralizada indirecta por servicios** del Municipio de Medellín), la cual consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, a favor de LA CORPORACIÓN, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo contractual y un (1) mes más. Este amparo será autónomo y contenido en póliza anexa. Esta póliza debe cubrir a terceras personas, frente a cualquier daño que pueda ocasionarles el contratista, sus empleados o dependientes durante la ejecución del contrato.

Si la CORPORACIÓN ha autorizado previamente la subcontratación de una o varias actividades a las que esté obligado el CONTRATISTA, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual se deben incluir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con la ejecución de los contratos, o en su defecto, el CONTRATISTA deberá acreditar que el o los subcontratista cuentan con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio por el mismo objeto.

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

Las vigencias y cuantías de los amparos señalados, deberán aumentarse o ampliarse en orden a las adiciones del valor del contrato o prórrogas a su término de duración que acuerden las partes.

2.1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver anexo 4 “**MATRIZ DE RIESGOS**”.

3. SUSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El contrato será celebrado con el proponente seleccionado una vez concluido el presente procedimiento de contratación.

Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- La Estudios Previos del inicio del proceso de contratación, la cual contiene la indicación de los riesgos previsibles.
- Las bases de esta Convocatoria que sirve de fundamento para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el oferente seleccionado y aceptada por la Corporación.
- El Manual de Contratación de la Corporación
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato corresponderá al valor total de la oferta seleccionada conjuntamente con los QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 15.000.000) destinados para los vehículos ocasionales para las actividades del Contrato No. 187 de 2015 suscrito con la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, con su corrección si a ello hubiere lugar. Al aplicar la respectiva corrección aritmética, el valor de la oferta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto total indicado en este documento,. Si ello ocurre, la oferta será rechazada.

Si llegada la terminación del plazo contractual hubiere aún presupuesto disponible, dichos recursos no se deberán al contratista, toda vez que la contraprestación corresponderá a la liquidación mensual que sobre el servicio de transporte efectivamente prestado se realice, según lo solicitado por la CORPORACIÓN para cada servicio, y acorde a los precios unitarios.

5. FORMA DE PAGO

Para los desembolsos que se causen por la ejecución de este contrato, estos serán realizados deduciendo el valor de los servicios de transporte efectivamente prestados por el contratista mensualmente a el valor total del contrato, previa liquidación de los mismos según los precios consignados en la propuesta económica enviada por el contratista y aceptada por la Corporación y de acuerdo al reporte del mismo periodo respecto de las actividades ejecutadas durante éste. Dicha liquidación se efectuará mensualmente luego de la prestación del servicio a plena satisfacción de la Corporación, los cuales deberán corresponder a las solicitudes realizadas por **LA CORPORACIÓN**. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la correspondiente factura, luego de la prestación del servicio a entera satisfacción de la Corporación. Previo visto bueno de la persona que la Corporación designe como supervisor del contrato verificando el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Para efectos del pago, que se realizarán mediante transferencia electrónica o consignación de orden de pago, el contratista deberá recepcionar en la Tesorería del CORPORACIÓN, la factura debidamente diligenciada, la cual deberá presentar en original y copia, y discriminar el impuesto sobre las ventas.

Si el contratista presenta facturas, éstas deberán estar debidamente diligenciada, presentarse en original y copia, discriminar el impuesto sobre las ventas y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es CUATRO (04) meses y NUEVE (09) días de plazo, sin exceder del VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2016 o hasta AGOTAR LOS RECURSOS lo que suceda primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará luego de que el contratista presente las garantías exigidas constituidas en debida forma y aprobadas por la CORPORACIÓN.

7. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total del contratista de una de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a la Corporación, una suma de dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del mismo, a título de pena sancionatoria derivada de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás opciones o alternativas que tenga la Corporación frente al incumplimiento, por tal motivo se podrá acumular esta pena con la resolución o terminación del contrato, con el cumplimiento forzoso de la obligación o con la indemnización de los perjuicios propiamente dicha.

8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será realizada por la persona que sea designada por la Corporación, quien para cumplir con esta función deberá efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del contrato.

El supervisor designado deberá verificar que el contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, cuando a ello haya lugar. Igualmente, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, deberá ser acreditado por el contratista para la realización de los pagos derivados del contrato. Así como el pago oportuno de los salarios u honorarios a los conductores.

10. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista se obliga a estar afiliado, si es persona natural, y a afiliar a sus empleados, tanto si es persona natural como jurídica, al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, así como a acreditar los pagos de los aportes y las autoliquidaciones que deba hacer por tales conceptos. La inobservancia de esta obligación será causal para la aplicación de la cláusula penal, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

11. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de las bases de esta contratación y a las instrucciones que imparta la Corporación para su ejecución.

En todo caso, el contratista responderá por cualquier daño que cause directa o indirectamente al personal de la Corporación, bien sea empleados, contratista o sus dependientes, así como por los daños que cause a terceras personas directa o indirectamente con ocasión de los servicios suministrados.

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, ___ de _____ de 2016

Señores
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
Santa Elena Central – Vereda el Cerro (Detrás de Institución Educativa Santa Elena)
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [*si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal*], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 001 de 2016, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL PERSONAL, INSUMOS Y RESIDUOS DE LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ.”** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo me comprometen a mí [*si es persona natural*] / comprometen a la sociedad o entidad que legalmente represento [*si es persona jurídica*].
3. Conozco las bases o condiciones de la citada Convocatoria en Página Web y, acepto los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la Convocatoria y adendas que son: [*indicar fecha y número de cada una en caso de haberlas*]. Adicionalmente, he verificado hasta el momento de la fecha de presentación de las ofertas y seguiré verificando, a través de consulta directa a la Corporación, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Convocatoria Pública y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la convocatoria.



CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

6. No me encuentro incurso, ni la sociedad o entidad que represento [*si es persona jurídica*], en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política o la ley para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia).

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Convocatoria, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a la Corporación todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Convocatoria Privada y del contrato que se suscriba.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
Nombre de la persona jurídica [*Si aplica*] _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 001 de 2016

ANEXO 2 INFORMACIÓN SOBRE MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDADES CON ENTIDADES ESTATALES

Medellín, ____ de _____ de 2016

Señores
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
Santa Elena Central – Vereda el Cerro (Detrás de Institución Educativa Santa Elena)
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No.001 de 2016**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 001 de 2016, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL PERSONAL, INSUMOS Y RESIDUOS DE LA CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ.”**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguno de los eventos de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, consagrados en la legislación colombiana.

Así mismo, para efectos de verificar la aplicabilidad o no de las inhabilidades por incumplimiento reiterado consagradas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, manifiesto bajo la gravedad de juramento que *no me ha sido (si el proponente es personal natural) / que la entidad que represento no le ha sido (ni a los socios en caso de que el oferente sea una sociedad de personas)*, declarado por ninguna entidad estatal la caducidad de contrato alguno en los últimos cinco (5) años, y que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no le han sido impuestas multas, ni le ha sido declarado el incumplimiento de ningún contrato celebrado con entidades estatales.

En caso de que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta el proponente persona natural, la persona jurídica oferente, o alguno de los socios si el oferente es una sociedad de personas, han sido objeto de imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento de contrato por parte de una entidad estatal, el proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:



NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MULTA O DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN EJECUTORIADA

En mi condición de representante legal de la entidad oferente / Como proponente (si es persona natural) manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información suministrada en el anterior cuadro es veraz y que no he omitido información alguna sobre el particular. En todo caso, la CORPORACIÓN PARQUE ARVI, podrá constatar dicha información, y en caso de que se compruebe que el proponente ha omitido información sobre caducidades, multas o declaratorias de incumplimientos de contratos con entidades estatales, la propuesta no será tenida en cuenta en el presente proceso de contratación.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

Nombre de la persona jurídica [Si aplica] _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA

TIPO DE VEHÍCULO	OFERTA POR TIPO DE VEHÍCULO
Camioneta 4x4 para el Area Metropolitana y Santa Elena mes, 14 horas dia	
Camioneta 4x4 para el Area Metropolitana y Cerro pan de azucar mes, 14 horas dia	
Camioneta 4x4 tres dias a la semana para la jurisdiccion del parque arvi santa elena (valor mes) camioneta 14 horas dia	
Camion 2 toneladas doble cabina jurisdiccion del parque arvi santa elena, bajando una vez por semana a medellin (valor mes)	

Nota: Los valores ofertados por cada ítem no podrán superar el presupuesto establecido por la Corporación para cada tipo de vehículo, de lo contrario la propuesta será rechazada. Los valores ofertados deben incluir IVA y/o los demás impuestos que le fueren aplicables.

**ANEXO 4.
MATRIZ DE
RIESGOS**

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Operacionales	1	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	50%	50%	MB	MB	6
	2	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	MB	MB	6
	3	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	50%	50%	MA	MB	7
	4	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	B	A	8

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
	5	Coordinación Interinstitucional	Cuando la CAR y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	MB	MB	6
	6	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	100%		MB	MB	6
Riesgos Regulatorios	7	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	50%	50%	MA	MB	7
Riesgos Tecnológicos	8	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.		100%	MB	MA	7
Riesgos Sociales o Políticos	9	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	50%	50%	MB	MB	6

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Financieros	10	Ilíquidez	Problemas de ilíquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	B	MB	5
Económico	11	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	Planeación adecuada por parte del contratista		100%	MB	MB	6

A = Alto (10)
MA= Medio Alto (8)
MB = Medio Bajo (6)
B = Bajo (5)